

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de diciembre de 2022.

No. 104

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DEL MUNICIPIO DE
ROSARIO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ROSARIO, CHIH.**

El Lic. Raúl Alfredo González Quintana, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chihuahua, Chih., de conformidad con el Art. 11 del Código Municipal para el Estado, hago constar y certifico: -----

Que en sesión Ordinaria 28 en el Punto 5 del H. Ayuntamiento del Municipio De Rosario, Chih., verificada con fecha 21 de diciembre de 2022, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

UNICO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de **ROSARIO**, para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos del documento que se adjunta al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día 01 de enero de 2023.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría General de Gobierno para solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Valle de Rosario, Chihuahua a los 21 días del mes de diciembre de 2022.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RAUL ALFREDO GONZALEZ QUINTANA



PRESIDENCIA MUNICIPAL,
ROSARIO, CHIH.
2021 - 2024

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ORIGEN: Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las correspondientes al Código Municipal del H. Ayuntamiento de ROSARIO, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicará en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación- programación- presupuestario de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas.

II.- FUENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS: Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo en infraestructura económico y social dentro del Municipio y sus comunidades, siendo prioridad para ésta Administración el que la recaudación de sus contribuciones locales mejoren su eficiencia recaudatoria y se mantenga un constante equilibrio, aunado a esto el seguimiento oportuno y adecuado de los créditos fiscales y su recuperación, dentro de las acciones locales para el fortalecimiento en la recaudación de ingresos ordinarios, principalmente por rezago de contribuciones, mantener el equilibrio presupuestal y finanzas sanas contribuye a mantener estabilidad en la prestación de servicios públicos oportunos, atención y cumplimiento de las necesidades básicas y más sentidas de la población.

III.- ALINEAMIENTO: Es de gran importancia Para los distintos órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las fianzas públicas y, con ello la optimización el destino de los recurso hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente, la alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto través de la concentración de recursos en rubros como Seguridad Pública, Educación, Salud, Empleo, Infraestructura, entre otros.

UNICO: Se expide el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Rosario, para el ejercicio fiscal 2023, en base al siguiente articulado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTÍCULO PRIMERO. - El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio De Rosario, Chihuahua, importa la cantidad de \$35,678,478.69 (Son treinta y cinco millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 69/100 MN) correspondiente al total de los recursos aprobados en la Ley De Ingresos Para El Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para el ejercicio presupuestal y del control de las erogaciones, el Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2023 Del Municipio De Rosario, Chihuahua se distribuye de la siguiente manera:

H. AYUNTAMIENTO DE:		ROSARIO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023		
I	SERVICIOS PERSONALES	10,912,624.65
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,268,262.58
III	SERVICIOS GENERALES	2,972,000.00
IV	TRANSFERENCIAS (subsidios)	5,243,542.48
VI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	265,000.00
VII	OBRA PÚBLICA	1,726,812.48
VIII	DEUDA PÚBLICA	0.00
	SUBTOTAL	<u>25,368,242.19</u>
IX	RAMO 33	
	F.I.S.M.	8,464,847.00
	F.A.F.M.	1,845,389.50
		<u>10,310,236.50</u>
	TOTAL	<u><u>35,678,478.69</u></u>

ARTÍCULO TERCERO. - Se consideran de aplicación automática las partidas de este presupuesto que a continuación se señalan:

- Servicios Personales.
- Materiales Y Suministros.
- Servicios Generales.
- Transferencias, Asignaciones (Subsidios) Y Ayudas.
- Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles.
- Inversión Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - El presidente autorizara erogaciones adicionales por el importe de los ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes al presupuesto de egresos autorizado a la tesorería municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - Se faculta al presidente municipal para que autorice las citadas aplicaciones y erogaciones adicionales.

ARTÍCULO SEXTO. - Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales la tesorería municipal examinará y registrará todo documento de gasto del municipio que compromete su crédito, por lo tanto, todo acto contractual, que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Es facultad del presidente municipal, por conducto de la tesorería municipal transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para cada dependencia, para cubrir cambios de prioridades a aquellas que así lo justifiquen.

ARTÍCULO OCTAVO. - Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia de cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la hacienda pública municipal, el pago de las sumas a deudas, prescribirán en un año contando a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestiones de cobro realizadas por escrito.

ARTÍCULO NOVENO. - La tesorería municipal y la oficialía mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerán adeudos ni harán pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTÍCULO DECIMO. - La tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del municipio se haga en forma estricta, para lo cual tendrán facultades para exigir que toda erogación con cargo a la misma este debidamente justificada y aprobada con apego a las disposiciones legales aplicables, proveerá lo necesario para que se enfoque en las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal, esta dependencia tomara todas las medidas que estime necesarias, tendientes a lograr la mayor eficacia, económica y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - Será responsabilidad de la tesorería municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que corresponda a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en los ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales correspondientes, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concentradas con la federación y/o estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes, cuando se trate de inversiones concentradas con la federación y/o estado, el requisito exige la presente fracción, se cumplirá acompañando las copias correspondientes.

III. – Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de recursos se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al municipio.

IV. – Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato o convenio por escrito donde se plasmen los derechos y obligaciones de las partes, así mismo como las penas a que se harán acreedores los contratantes en caso de incumplimiento.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - El presidente municipal en uso de la facultad que le confiere el artículo 29 fracción XXI del Código Municipal Del Estado De Chihuahua, puede celebrar a nombre del municipio, en ejercicio de las facultades que la Ley le confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La tesorería municipal, en caso de pérdida o extravío de la documentación original, por causas no atribuibles a los funcionarios responsables de su resguardo y debidamente justificadas, podrán autorizar cuando sea posible la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al propio presupuesto de egresos, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparan, cuando las causas sea por negligencia, los gastos de la reposición correrán a cargo de el o los responsables según se determine.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio De Rosario, Chihuahua Y Tabulador De Sueldos, Salarios, Prestaciones Y Dietas entraran en vigor a partir del día 01 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se ordena su publicación en el Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado para los efectos legales conducentes y posterior entrada en vigor.

Se expide la presente constancia para los fines legales correspondientes y se autoriza y firma en Valle Del Rosario, Rosario, Distrito Judicial Hidalgo, Estado De Chihuahua a los 21 días del mes de diciembre 2022..... DOY FE.


C. ARON ALFONSO SAENZ EGUADE
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. RAUL ALFREDO GONZALEZ QUINTANA
SECRETARIO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL,
ROSARIO, CHIH.
2021 - 2024

**PRESUPUESTO EGRESOS 2023
ROSARIO, CHIHUAHUA**

COG	Descripción COG	Importe Anual	Descripción Unidad Admva
11101	Dietas	503,700.00	101 H. CUERPO DE REGIDORES
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	99,051.94	101 H. CUERPO DE REGIDORES
11101	Dietas	248,391.60	201 SINDICATURA MUNICIPAL
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	62,190.96	201 SINDICATURA MUNICIPAL
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	32,958.44	201 SINDICATURA MUNICIPAL
13401	Compensaciones personal base o de confianza	155,291.52	201 SINDICATURA MUNICIPAL
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	543,642.48	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	105,793.94	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
13401	Compensaciones personal base o de confianza	543,642.48	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
21101	materiales, útiles y equipos menores de oficina	58,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	9,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
21501	Material impreso e información digital	40,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
21601	Material de limpieza	39,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
21801	Materiales para el registro e identificación de bienes	3,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
22101	Productos alimenticios para personas	80,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
22301	utencillos para el servicio de alimentación	5,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
24201	cemento y productos de concreto	10,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
24601	Material eléctrico	80,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
24701	artículos metálicos para la construcción	15,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	35,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
25601	fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	9,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	450,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
29101	Herramientas menores	14,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	13,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	75,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	80,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
31701	Servicios de acceso de internet	150,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
33601	servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	30,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	90,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
34501	seguro de bienes patrimoniales	10,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
34701	Fletes y maniobras	40,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
35701	instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	10,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje	50,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
37501	Viáticos en el país	80,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
38101	Gastos de ceremonial	120,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
38201	Gastos de orden social y cultural	890,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
39901	Otros servicios generales	28,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
44101	Ayudas sociales a personas	4,200,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
44101	Ayudas sociales a personas	500,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL
51501	Equipo de computo y tecnologías de la informacion	145,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL

602,751.94

498,832.52

51901	Otros mobiliarios y equipos de administración			35,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL	
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación			20,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL	
61301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas y telecomunicaciones			380,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)	
61401	Division de terrenos y construcción de obras de urbanización			250,000.00	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)	8,401,078.90
61501	Construcción de vías de comunicación			1,096,812.48	301 PRESIDENCIA MUNICIPAL (FODESEM)	2,226,812.48
11301	Sueldo al personal de base o de confianza			31,095.36	301 ACCION CIVICO SOCIAL	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año			7,140.20	301 ACCION CIVICO SOCIAL	69,331.16
13401	Compensaciones personal base o de confianza			31,095.60	301 ACCION CIVICO SOCIAL	
11301	Sueldo al personal de base o de confianza			126,484.56	401 OFICIALIA MAYOR	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año			26,282.74	401 OFICIALIA MAYOR	
13401	Compensaciones personal base o de confianza			126,484.56	401 OFICIALIA MAYOR	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos			80,000.00	401 OFICIALIA MAYOR	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.			120,000.00	401 OFICIALIA MAYOR	
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos			120,000.00	401 OFICIALIA MAYOR	
33501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			80,000.00	401 OFICIALIA MAYOR	679,251.86
11301	Sueldo al personal de base o de confianza			543,642.48	501 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año			105,793.94	501 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
13401	Compensaciones personal base o de confianza			543,642.96	501 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
21101	materiales, útiles y equipos menores de oficina			10,000.00	501 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
21801	Materiales para el registro e identificación de bienes			5,000.00	501 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos			40,000.00	501 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
37501	viáticos en el país			7,000.00	501 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,255,079.38
11301	Sueldo al personal de base o de confianza			402,477.60	601 TESORERIA MUNICIPAL	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año			66,953.89	601 TESORERIA MUNICIPAL	
13401	Compensaciones personal base o de confianza			402,477.60	601 TESORERIA MUNICIPAL	
21101	materiales, útiles y equipos menores de oficina			70,000.00	601 TESORERIA MUNICIPAL	
21501	Material impreso e información digital			25,000.00	601 TESORERIA MUNICIPAL	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos			95,000.00	601 TESORERIA MUNICIPAL	
33101	servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			50,000.00	601 TESORERIA MUNICIPAL	
34101	servicios financieros y bancarios			10,000.00	601 TESORERIA MUNICIPAL	
37501	viáticos en el país			45,000.00	601 TESORERIA MUNICIPAL	1,166,909.09
11301	Sueldo al personal de base o de confianza			400,673.04	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
12101	Sueldo base a personal eventual			120,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año			89,086.72	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
13401	Compensaciones personal base o de confianza			400,673.04	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
22101	Compensaciones personal para personas			15,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24101	productos minerales no metálicos			67,171.61	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24201	cemento y productos de concreto			90,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24301	cal, yeso y productos de yeso			5,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24601	material eléctrico y electrónico			120,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24701	artículos metálicos para la construcción			70,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación			210,092.77	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos			350,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29101	Herramientas menores			10,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29201	refacciones y accesorios menores de edificios			15,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			35,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos			45,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
29901	refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			30,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
32601	arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas			115,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			10,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
34701	Fletes y maniobras			90,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
35101	conservación y mantenimiento menor de inmuebles			45,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	

39901	Otros servicios generales	30,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2,392,697.18
44101	Ayudas sociales a personas	1,500,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	8,464,847.00 FI:
56701	herramientas y maquinas-herramienta	30,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
61101	Edificación habitacional	2,539,500.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
61201	Edificación no habitacional	225,347.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
61301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas y telecomunicaciones	500,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
61401	Division de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,900,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
61501	Construcción de vías de comunicación	1,800,000.00	111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISM)	
11301	Sueldos base a personal permanente	853,815.12	112 SERVICIOS PUBLICOS	
12201	Sueldos base al personal eventual	1,400,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	192,816.07	112 SERVICIOS PUBLICOS	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	853,815.12	112 SERVICIOS PUBLICOS	
21601	Material de limpieza	50,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
22101	Productos alimenticios para personas	35,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
22301	utencillos para el servicio de alimentación	10,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
24201	cemento y productos de concreto	100,998.20	112 SERVICIOS PUBLICOS	
24401	madera y productos de madera	35,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
24601	material electrónico y electrónico	120,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
24701	artículos metálicos para la construcción	70,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	70,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
25601	fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	25,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	700,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
29101	Herramientas menores	25,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	80,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
29901	refacciones y accesorios menores obros bienes muebles	35,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
31101	Energía eléctrica	600,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
31301	Agua	35,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	45,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
34701	Fletes y maniobras	80,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
35101	conservación y mantenimiento menor de inmuebles	40,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
35701	instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	35,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
35901	servicios de jardinería y fumigación	30,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
37501	viáticos en el país	7,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	
56701	herramientas y maquinas-herramienta	15,000.00	112 SERVICIOS PUBLICOS	5,583,444.51
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	66,027.84	116 DESARROLLO SOCIAL	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	14,454.93	116 DESARROLLO SOCIAL	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	66,027.84	116 DESARROLLO SOCIAL	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	50,000.00	116 DESARROLLO SOCIAL	196,510.61
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	283,488.00	114 COORDINACION DE DIRECCIONES	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	53,405.00	114 COORDINACION DE DIRECCIONES	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	283,488.00	114 COORDINACION DE DIRECCIONES	620,381.00
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	36,890.64	117 DIRECCION DE DEPORTES	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	8,264.52	117 DIRECCION DE DEPORTES	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	36,890.64	117 DIRECCION DE DEPORTES	92,045.80
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	10,000.00	117 DIRECCION DE DEPORTES	
11301	Sueldo base a personal eventual	111,225.12	113 DESARROLLO RURAL	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	23,177.73	113 DESARROLLO RURAL	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	111,225.36	113 DESARROLLO RURAL	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	70,000.00	113 DESARROLLO RURAL	
34701	Fletes y maniobras	70,000.00	113 DESARROLLO RURAL	
44101	Ayudas sociales a personas	200,000.00	113 DESARROLLO RURAL	585,628.21

11301	Sueldo al personal de base o de confianza	568,425.36	801	SEGURIDAD PUBLICA	1,845,389.50
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	122,691.04	801	SEGURIDAD PUBLICA	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	568,426.08	801	SEGURIDAD PUBLICA	
22101	Productos alimenticios para personas	60,000.00	801	SEGURIDAD PUBLICA	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	250,000.00	801	SEGURIDAD PUBLICA	
29601	refacciones y accesorios de equipo de transporte	30,000.00	801	SEGURIDAD PUBLICA	
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	120,847.02	801	SEGURIDAD PUBLICA	
34701	Fletes y maniobras	80,000.00	801	SEGURIDAD PUBLICA	
35501	Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte	35,000.00	801	SEGURIDAD PUBLICA	
37501	Viáticos en el país	10,000.00	801	SEGURIDAD PUBLICA	
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	359,182.32	901	DIF MUNICIPAL	
13201	Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año	80,580.43	901	DIF MUNICIPAL	
13401	Compensaciones personal base o de confianza	359,182.32	901	DIF MUNICIPAL	
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	45,000.00	901	DIF MUNICIPAL	
37501	Viáticos en el país	10,000.00	901	DIF MUNICIPAL	
44101	Ayudas sociales a personas	143,542.48	901	DIF MUNICIPAL	997,487.55
		35,678,478.69			

**MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH.
PRESUPUESTO EGRESOS 2023
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
POR CAPITULO**

	TOTAL	\$ 35,678,478.69
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,172,167.13
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 5,141,352.48
1200	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARCTER TRANSITORIO	\$ 1,520,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 5,510,814.65
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,729,109.60
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OF	\$ 309,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 205,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 1,113,262.58
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 74,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,140,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 887,847.02
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,097,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 785,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 115,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 225,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 380,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 315,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 50,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 159,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 1,010,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 58,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,743,542.48
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 6,743,542.48
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 245,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 180,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 65,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 8,691,659.48
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 8,691,659.48
9000	DEUDA PUBLICA	\$ -
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ -

**MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH.
PRESUPUESTO EGRESOS 2023
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
POR GRUPO**

I	SERVICIOS PERSONALES	10,912,624.65
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,268,262.58
III	SERVICIOS GENERALES	2,972,000.00
IV	TRANSFERENCIAS (subsídios)	5,243,542.48
VI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	245,000.00
VII	OBRA PÚBLICA	1,726,812.48
VIII	DEUDA PÚBLICA	0.00
	SUBTOTAL	25,368,242.19
IX	RAMO 33	
	F.I.S.M.	8,464,847.00
	F.A.F.M.	1,845,389.50
		10,310,236.50
	TOTAL	35,678,478.69

**MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH.
PRESUPUESTO EGRESOS 2023
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

101 REGIDORES	\$	602,751.94
111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$	10,857,544.18
112 SERVICIOS MUNICIPALES	\$	5,583,444.51
113 DESARROLLO RURAL	\$	585,628.21
114 COORDINACION DE DIRECCIONES	\$	620,381.00
115 ACCION CIVICO SOCIAL	\$	69,331.16
116 DESARROLLO SOCIAL	\$	196,510.61
117 DEPORTES	\$	92,045.80
201 SINDICATURA	\$	498,832.52
301 PRESIDENCIA	\$	10,627,891.38
401 OFICIALIA MAYOR	\$	679,251.86
501 SECRETARIA	\$	1,255,079.38
601 TESORERIA	\$	1,166,909.09
801 SEGURIDAD PUBLICA	\$	1,845,389.50
901 DIF	\$	997,487.55
TOTAL	\$	35,678,478.69

TABULADOR DE SUELDOS 2023
MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH.

Table with 12 columns: DEPTO, PUESTO, No. PLAZAS, INGRESO GRAVADO, ISR, SUBSIDIO AL EMPLEO, SUELDO QUINCENAL, COMPENSACION, SUELDO TOTAL, AGUINALDO EXCENTO, AGUINALDO GRAVADO, ISR AGUINALDO, TOTAL DE AGUINALDO A PAGAR, PRIMA VACACIONAL. Rows include various municipal positions such as PRESIDENTE, SECRETARIO MUNICIPAL, and DIRECTOR DE GASTOS.

TABULADOR DE DIETAS 2023

MUNICIPIO DE ROSARIO, CHIH.

PAGOS QUINCENALES

DEPTO	PUESTO	No. PLAZAS	INGRESO GRAVADO	SUELDO QUINCENAL	COMPENSACION	ISR	TOTAL A RECIBIR	ACUMULADO	AGUINALDO	AGUINALDO ACUMULADO	PRIMA VACACIONAL	PRIMA ACUMULADO
REGIDORES	REGIDOR	8	\$ 5,204.70	\$ 2,602.35	\$ 2,602.35	\$ 454.70	\$ 4,750.00	\$ 38,000.00	\$ 13,845.13	\$ 110,761.04	\$ 1,758.89	\$ 14,071.12
								\$ 38,000.00	\$ 13,845.13	\$ 110,761.04	\$ 1,758.89	\$ 14,071.12

El Lic. Raúl Alfredo González Quintana, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chihuahua, Chih., de conformidad con el Art. 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua

CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel del Presupuesto de Egresos del Municipio de **ROSARIO**, para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que obra en los archivos del Municipio y fue debidamente aprobado por el H. Ayuntamiento de este Municipio; el cual tuve a la vista y consta de 13 (trece) fojas útiles.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Valle de Rosario, Chihuahua a los 21 días del mes de diciembre de 2022.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RAUL ALFREDO GONZALEZ QUINTANA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL,
ROSARIO, CHIH.
2021 - 2024**